DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.12946
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No.2019ER2425, 2019ER2899, 2019ER3160, 2019ER2427 y 2019ER4748

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE**: **Irma Mercedes Martínez Vargas** **Alejandrina Acevedo** **Luz Celida Medina Osorio**
CAT	10 y 3	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/03/2019 28/03/2019	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 70 I Bis Sur No. 26 – 01 Mejoras 110, 119 y 168.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			Mejora 119: X: 91134.23 Y: 94403.88 Mejora 110: X: 91147.467 Y:94388.402 Mejora 168: X:91122.596 Y:94376.76		
SECTOR CATASTRAL:	Sector Catastral Bella Flor Sur.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			180 m2		
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14		
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0156NASY	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA:	350 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33339		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

- Las edificaciones objeto del presente informe se ubican al interior de un predio de mayor extensión de dirección Calle 70 I Bis Sur No. 26 - 01, dentro del cual se ubican las viviendas evaluadas, identificadas como Mejora 119, Mejora 110 y Mejora 168. Para lo pertinente a este informe, las viviendas, se referenciarán de la siguiente manera:

Mejora 119: Vivienda 1 X: 91147.467 Y: 94388.42
Mejora 110: Vivienda 2 X: 91134.237 Y: 94403.88
Mejora 168: Vivienda 3 X: 91122.596 Y: 94376.76.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

Los predios de la referencia, se encuentran en un sector no legalizado, perteneciente al Sector Catastral Bella Flor Sur, razón por la cual no hacen parte de un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Sin embargo, según solicitud de la Dirección de Planes Parciales de la Subsecretaria de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en cumplimiento del compromiso adquirido con el Comité de Planes Parciales, para resolver la solicitud de emitir Concepto Técnico del Plan Parcial denominado "Ciudad Bolívar 74" ubicado en la Localidad de Ciudad Bolívar, se emitió el Concepto Técnico CT-8125 del 19 de diciembre de 2016 en el cual se da la Categorización de Amenaza por Remoción en Masa, el cual especifica que el predio denominado Plan Parcial "Ciudad Bolívar 74" corresponde a una zona en amenaza alta y media por remoción en masa.(Ver Figura 1).

En julio de 2011 el IDIGER emitió, en respuesta a solicitudes de la comunidad, la respuesta oficial RO-52617, la cual recomendó a los responsables de las viviendas evaluadas en el presente informe, consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE (Hoy IDIGER), relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia. También menciona la Respuesta Oficial RO-52617, que no se observaron procesos de movimiento en masa activos, de carácter general o local que puedan comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas.

El 20 de noviembre de 2018 el IDIGER emitió, en respuesta a solicitud de la comunidad la Respuesta Oficial RO-105378 donde refiere que teniendo en cuenta que el predio de mayor extensión (en el cual están localizadas las mejoras 110,119 y 168), se encuentra incluido dentro del Plan Parcial "Ciudad Bolívar 74", para el cual, como ya se mencionó, se elaboró por parte del IDIGER, el Concepto Técnico CT-8125 del 19 de diciembre de 2016 ,el cual estableció para el predio, una condición de Amenaza Alta, por lo que se dio traslado a la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Planeación(SDP)-Planes Parciales, para que determine la normativa aplicable al sector en cuanto a usos, restricciones del suelo y desarrollo de los asentamientos existentes en el sector.

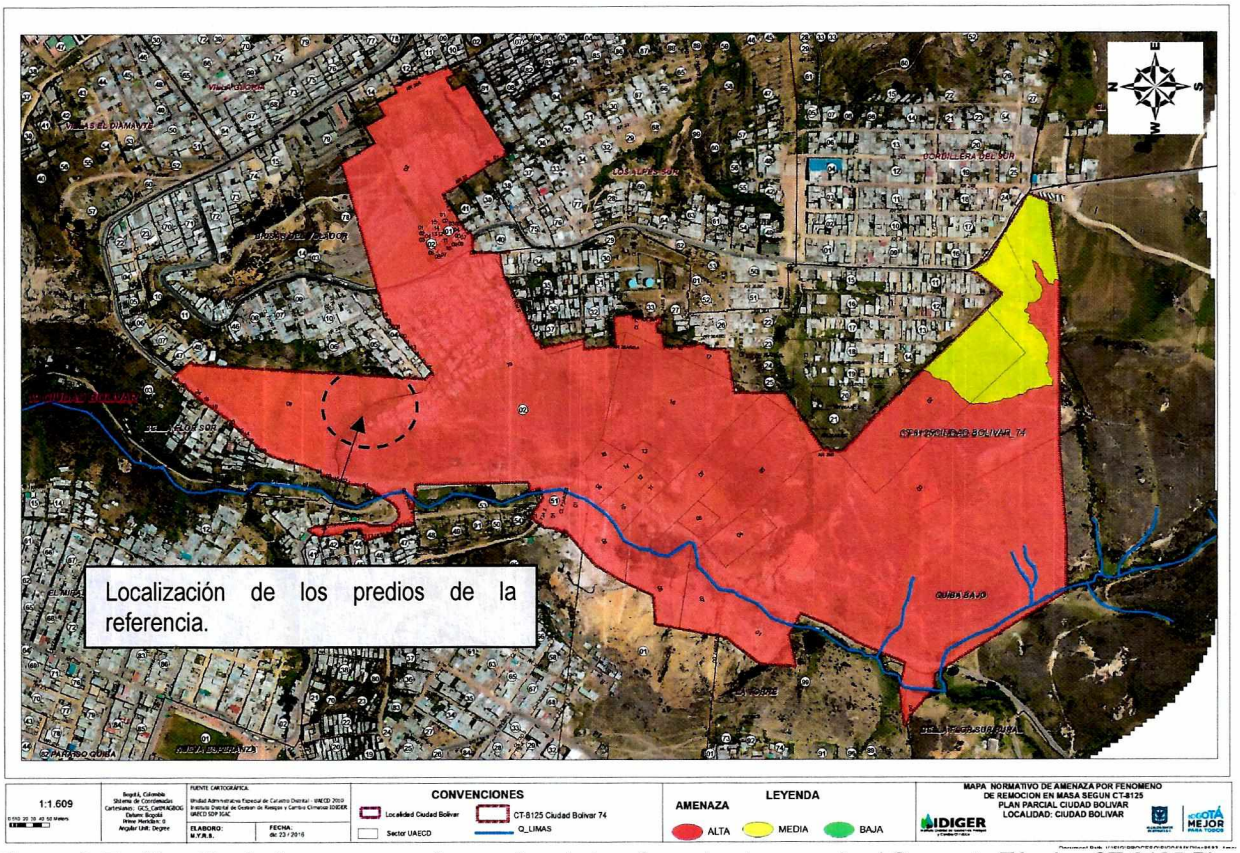


Figura 1. Zonificación de Amenaza para los predios de la referencia, de acuerdo al Concepto Técnico CT-8125 Plan Parcial "Ciudad Bolívar 74"

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

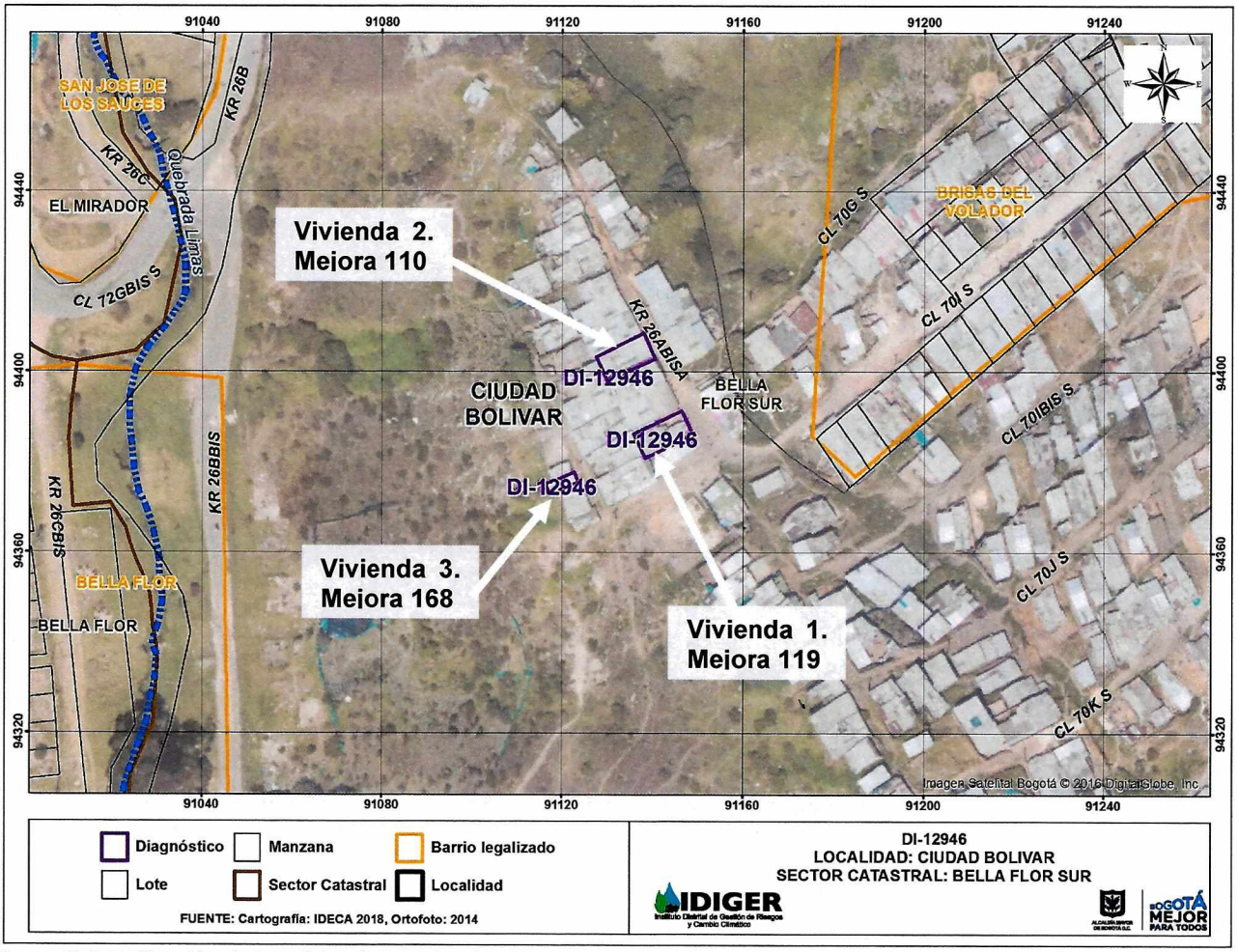


Figura 2. Localización de las viviendas evaluadas en el predio de mayor extensión de la Calle 70 I Bis Sur No. 26 – 01, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

Con base en la solicitud de los radicados de la referencia, se realizó visita e inspección visual por personal de IDIGER, a los predios, en una zona de pendiente moderada a alta, con senderos peatonales de acceso en terreno natural, sin alcantarillado pluvial y sanitario, donde por las condiciones topográficas del sector las viviendas fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y/o relleno de una manera antitécnica, sin medidas de contención, así como tampoco medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Las viviendas en el sector corresponden a construcciones de uno a dos niveles, construidas en mampostería simple y material de recuperación, con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales evidencian ausencia de elementos de confinamiento y amarre. El sector cuenta con la disponibilidad de algunos servicios públicos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Se realizó un recorrido e inspección visual en torno a las mejoras objeto del presente diagnóstico, con el objeto de verificar las condiciones de estabilidad de las laderas del sector, especialmente hacia el costado suroriental de las mismas, que corresponde a una ladera de pendiente pronunciada (Ver fotos 1 y 2). Debido a las intervenciones antrópicas en el sector, tales como cortes de taludes sin condiciones técnicas adecuadas y ausencia de sistemas de manejo de aguas superficiales y sub-superficiales, se observaron procesos erosivos en los senderos de acceso a los predios así como surcos realizados de manera inadecuada (Ver foto 3).

Se hizo una inspección visual y valoración cualitativa al interior y exterior de las tres viviendas de la referencia, correspondientes a las mejoras 110, 119 y 168, referenciadas para el presente diagnóstico como Vivienda 1, Vivienda 2 y Vivienda 3 respectivamente, todas dentro del predio de mayor extensión correspondiente a la Calle 70 I Bis Sur No. 26 – 01. (Ver Tabla 1 y Figura 2).

Tabla 1. Identificación responsables viviendas y su localización.

RESPONSABLE	IDENTIFICACIÓN	MEJORA	COORDENADAS
Alejandrina Acevedo	Vivienda 1	119	X: 91147.467 Y: 94388.402
Irma Mercedes Martínez Vargas	Vivienda 2	110	X: 91134.237 Y: 94403.88
Luz Celida Medina Osorio	Vivienda 3	168	X:91122.596 Y:94376.76

La Vivienda 1 corresponde a una construcción de un nivel, construida en su parte frontal, en material de recuperación (laminas metálicas y madera) y en la parte posterior, en mampostería simple, con pisos en tierra y cemento y cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la vivienda. Se encuentra construida sobre un talud de corte-relleno, el cual carece de adecuadas medidas de estabilización y/o de protección, como de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. La vivienda no presenta daños en sus elementos estructurales y no estructurales; sin embargo, presenta deficiencias constructivas relacionas con ausencia de elementos de confinamiento y amarre. Actualmente se hacen trabajos de construcción de los muros perimetrales en mampostería parcialmente confinada. (Ver Fotos 3 a 6).

La Vivienda 2, corresponde a una edificación de un nivel, la cual se encuentra emplazada sobre un talud de corte-relleno, el cual carece de adecuadas medidas de estabilización, construida en láminas prefabricadas, tejas y cubierta en tejas de zinc soportadas por un entramado de madera. La vivienda no cuenta con muros de cerramiento, siendo los muros perimetrales de las viviendas aledañas y algunas láminas de zinc, los elementos de cerramiento del predio. No se observan daños o afectaciones que constituyan una condición de riesgo de colapso de la vivienda o de otro tipo de riesgo estructural, frente a cargas y usos normales de la edificación. (Ver Fotos 7 y 8).

La Vivienda 3 corresponde a una edificación de un nivel, la cual se encuentra emplazada sobre un talud de corte-relleno, el cual carece de adecuadas medidas de estabilización y/o de protección, como de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. Construida como un cerramiento en material de recuperación (láminas metálicas y madera), con pisos en tierra y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral y divisiones al interior de la misma. La

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

vivienda no evidencias daños en sus componentes estructurales y no estructurales (Ver Fotos 9 a 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los procesos erosivos observados en los senderos de acceso al sector así como los surcos hechos por los habitantes, estén asociados a un deficiente manejo de aguas superficiales y sub-superficiales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Estado actual de las laderas en la parte posterior de los predios evaluados.



Foto 2. Estado actual de las laderas en la parte posterior de los predios evaluados.



Foto 3. Viviendas 1 y 2 en la misma calle. Surcos y procesos erosivos en los senderos peatonales.



Fotografía 4. Patio de la Vivienda 1. Muro perimetral recién construido.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 5. . Fachada de la Vivienda1 visitada el 28 de marzo de 2019.

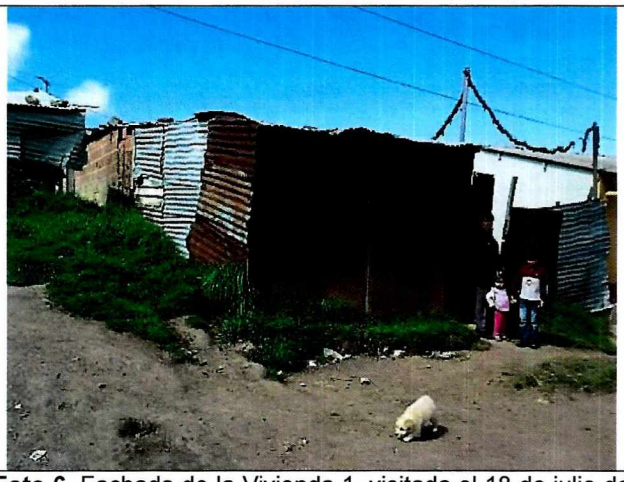
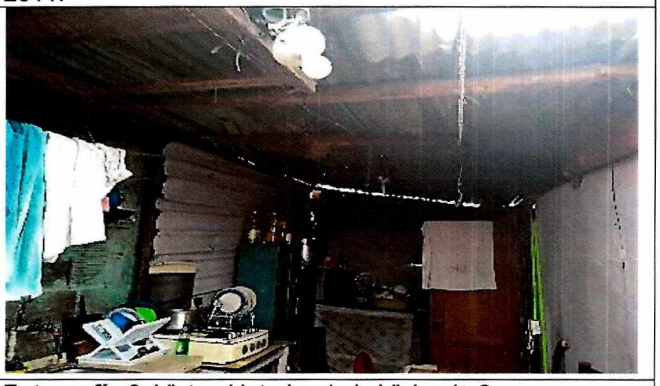


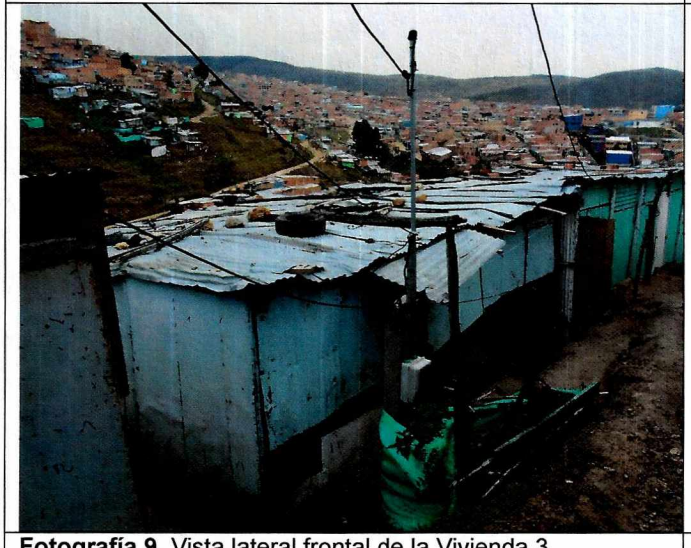
Foto 6. Fachada de la Vivienda 1, visitada el 18 de julio de 2011.



Fotografía 7. Fachada de la Vivienda 2.



Fotografía 8. Vista al interior de la Vivienda 2.



Fotografía 9. Vista lateral frontal de la Vivienda 3.

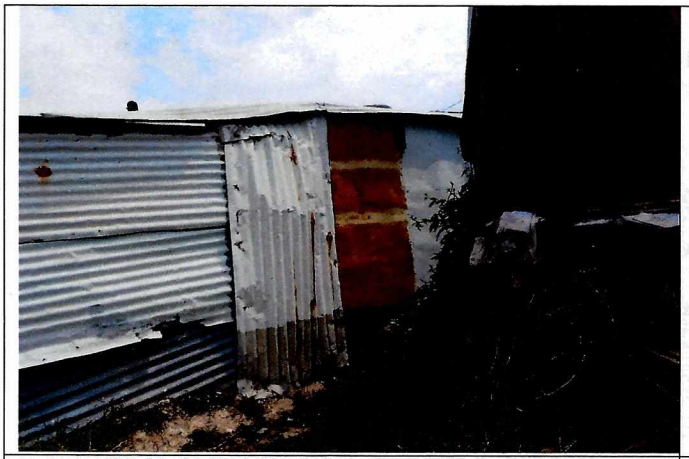


Fotografía 10. Vista al interior de la Vivienda 3.

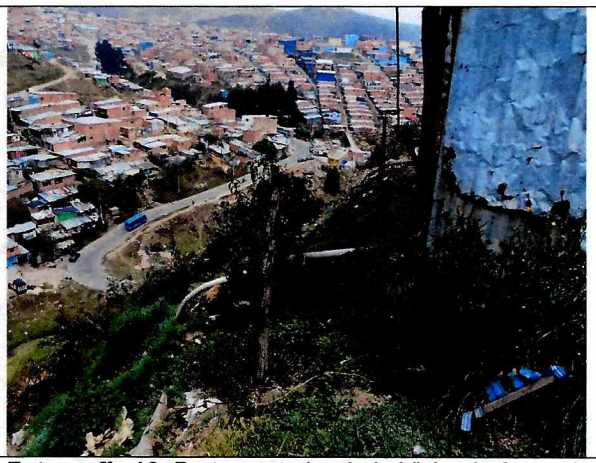
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 11. Vista lateral de la Vivienda 3



Fotografía 12. Parte posterior de la Vivienda 3 ,se observa vertimiento de aguas servidas sobre la ladera.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN (Calle 70 I Bis Sur no. 26 – 01)	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Mejora 119 X:91147.467 Y: 94388.402	Alejandrina Acevedo	Casa	Vivienda	1	Leve
2	Mejora 110 X: 91134.237 Y: 94403.88	Irma Mercedes Vargas	Casa	Vivienda	1	Leve
3	Mejora 168 X:91122.596 Y:94376.76	Luz C. Medina	Casa	vivienda	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Activación de fenómenos de movimientos en masa.
- Deterioro progresivo de los elementos estructurales y no estructurales de las viviendas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las laderas en torno a las mejoras 110, 119 y 168 del predio de mayor extensión de la Calle 70 I Bis Sur no. 26 – 01, en el sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas emplazadas en la referencia, Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la Vivienda 1, la Vivienda 2 y la Vivienda 3 emplazadas en los predios de la referencia, del Sector Catastral Bella Flor Sur, Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio ni por las deficiencias constructivas observadas en la vivienda, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que no se evidenció presencia de los mismos. Sin embargo es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismos u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas evidenciadas.

- En la inspección visual realizada al sector en mención no se identifican grietas u otro tipo de daño en el terreno que pudiera generar movimientos en masa de carácter local y/o general.

- En los taludes de corte y relleno realizado por la comunidad no se identifican al momento, desprendimientos de material que puedan comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas.

- Conforme al Concepto Técnico CT-8125 de 19 de diciembre de 2016, la Vivienda 1, la Vivienda 2 y la Vivienda 3, están en una zona de amenaza alta por fenómenos de movimientos en masa.

- De acuerdo a lo evidenciado en la respuesta Oficial RO-52617 de julio 18 de 2011, la Vivienda 1, no presenta cambios significativos con relación a lo evidenciado actualmente, por lo que se mantienen las recomendaciones emitidas en dicho documento.

- Consultada la Base de Datos del IDIGER se evidencia que para la Vivienda 2, no existe por parte del IDIGER, una recomendación de inclusión en el programa de reasentamiento, por lo cual el responsable del predio señora Irma Mercedes Martínez Vargas no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 255 de 2013 y no aplica para el Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

- Es posible que algunas de las viviendas que se emplazan en el predio de la referencia correspondan a nuevas ocupaciones en espacios que fueron recomendados al Programa de Reasentamiento.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las vivienda de la referencia perteneciente al Sector Catastral Bella Flor Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, consultar la reglamentación urbanística definida para el sector evaluado, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Secretaría Distrital de Planeación (SDP)-Planes Parciales, para que determine la normativa aplicable al sector en cuanto a usos, restricciones del suelo y desarrollo de los asentamientos existentes en el sector.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar desde sus competencias, realizar el control urbanístico en el sector evaluado, con el ánimo de evitar ocupaciones indebidas en los sectores que fueron recomendados por los documentos técnicos como suelos de protección por riesgo.

- A la Alcaldía Local de la Ciudad Bolívar desde su respectiva competencia, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Jairo Andrés Rojas Profesional Universitario 219-12	Pedro Hernán Gómez Sosa Profesional Universitario 219-12
16.2 Revisó	
Nelsón David Millán Delvalle Profesional Especializado Código 222 Grado 23	Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS